

Proyecto N° 1.959/06: Doctorado en Ciencias de la Salud, Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina. Dictamen considerado por la CONEAU el día 24 de Septiembre de 2007 durante su Sesión N° 255.

I) Consideración de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de Doctorado en Ciencias de la Salud, del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud (IUCS), Facultad de Medicina, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la Unidad Académica son: Medicina, que cuenta con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) por Resolución Ministerial (RM) N° 0222/02; Licenciatura en Nutrición, que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante R.M. N° 0381/04, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT, R.M.N° 0728/97; Instrumentación Quirúrgica que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante R.M. 0726/97; Analista de Sistema de Información Médica que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante R.M. N° 0114/98; Licenciatura en Psicología que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante R.M. N° 0659/03.

Las carreras de posgrado que se dictan en la Unidad Académica son: Especialización en Administración de Servicios de Salud (que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante R.M. N° 0365/95 y que fue presentada ante la CONEAU para su evaluación, habiéndose solicitado luego su retiro); Maestría en Neuropsicofarmacología Clínica (acreditada por Resolución CONEAU N° 672/00 y con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante R.M. N° 2119/97); Especialización en Nutrición (acreditada por Resolución CONEAU N° 102/01 y con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante R.M N° 1948/94); Especialización en Medicina Legal (acreditada por Resolución CONEAU N° 404/03 y con título oficialmente reconocido por el MECyT mediante R.M. N° 0369/96); Maestría en Gerontología Clínica, acreditada como proyecto por la CONEAU mediante Resolución N° 912/05 que aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga; y Maestría en Salud Social y Comunitaria, recientemente presentada ante la CONEAU para su acreditación.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 2773/06 del Consejo Superior (CS) del IUCS (de aprobación del plan de estudios y del Reglamento del Doctorado); Resolución N° 2776/06 del CS (de designación de la Directora); Resolución N° 2774/06 del CS (de designación de los miembros de la Comisión de Doctorado).

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Comisión de Doctorado integrada por 4 miembros y una Secretaría Administrativa.

La Directora designada es Médica, con título expedido por la Universidad de Buenos Aires (UBA), y Licenciada en Salud Pública de la Universidad del Salvador (USAL). Asimismo, es Doctora en Medicina (UBA), Especialista en Salud Pública (USAL) y Especialista en Ginecología y Obstetricia certificada por el Ministerio de Salud y Especialista en Ginecología y Obstetricia certificada por la Sociedad de Obstetricia y Ginecología. En la actualidad se desempeña como profesora titular en la Facultad de Medicina de la UBA y como profesora titular en la Institución. Acredita antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica. Esta adscripta al CONICET como Investigadora Independiente y en la actualidad dirige 1 tesis doctoral. Su producción científica reciente comprende 2 publicaciones efectuadas en revistas sin arbitraje, 2 capítulos de libro en co-autoría, a los que se suman 32 trabajos en co-autoría presentados en congresos o seminarios. Ha participado como jurado de tesis y de concursos.

La duración total prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 752 horas obligatorias (282 teóricas y 470 prácticas), a las que se agregan 720 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Los doctorandos deberán cursar 5 actividades curriculares obligatorias, a lo cual se añadirán 300 horas de: cursos, seminarios y talleres correspondientes al área de estudio seleccionada; actividades o pasantías referidas al campo de la investigación, en las que se podrán incluir presentaciones en congresos, dictado de conferencias, publicaciones científicas y otras. El plan de actividades curriculares no obligatorias que cumplirá cada doctorando será propuesto por el director de tesis a la Comisión de Doctorado. No se informan los cursos no obligatorios que integran la oferta propia de la Institución, ni se remiten los correspondientes programas. Tampoco se explicita que los doctorandos puedan cursar actividades fuera de la Institución, ni las condiciones que se impondrían para ello en caso de que pudiesen hacerlo.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El jurado evaluador deberá estar integrado por un número impar de miembros no inferior a 3, quienes deberán ser

profesores universitarios, eméritos o consultos de reconocida autoridad en el tema de la tesis. El director de tesis deberá estar presente durante la defensa del trabajo de tesis, y podrá participar con voz pero sin voto.

Está previsto el otorgamiento de becas con modalidad de reducción arancelaria o de programa de pago financiado.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes estables, de los cuales 10 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 3 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Medicina, Bioquímica, Farmacia, Letras, Educación, Odontología y Bioquímica. En los últimos 5 años 11 han dirigido tesis de posgrado, 17 cuentan con producción científica y 17 han participado en proyectos de investigación. Trece tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 15 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

Se dispondrá de 12 aulas, a las que se suman diversos laboratorios (de Investigación Clínica, de Microscopía Electrónica, de Investigación, de Histopatología, de Bioquímica – Microbiología, de Fisiología, de Patología Macroscópica, de Patología Microscópica, de Anatomía Patológica, de Anatomía, de Histología, de Embriología y de Bioequivalencia), 1 bioterio, 1 quirófano de pequeños animales, 1 sala de disección y 1 laboratorio informático equipado con 18 computadoras con equipos multimedia y 4 impresoras. Asimismo, se adjuntan las fichas correspondientes a 10 ámbitos de práctica.

La biblioteca de la Unidad Académica cuenta con 4.111 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y con 185 suscripciones a revistas especializadas.

Se informan 13 actividades de investigación y 12 de transferencia, todas ellas desarrolladas en el ámbito del que surge esta propuesta.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Los fundamentos que sostienen la creación del proyecto se consideran adecuados. Los procesos de investigación y capacitación de profesionales previstos son indispensables para el conocimiento y solución de problemas del área de Ciencias de la Salud.

En la unidad académica se dictan carreras de grado y posgrado que pueden aportar al Doctorado sus recursos materiales, bibliográficos y humanos.

Las líneas de investigación desarrolladas se relacionan con la temática propuesta. Se destaca la actividad denominada: “Estudios para la optimización del rendimiento académico

de los alumnos de la carrera de Medicina del IUCS a través del sistema de tutorías”, porque una vez puesto en marcha el Doctorado podría implementarse una actividad de investigación equivalente centrada en el rendimiento de los doctorandos, no solo en el aspecto académico sino también en el área afectiva, de modo tal de detectar señales indicadoras de stress vinculadas a su formación.

Tanto el “Reglamento del Departamento Ciclo de Posgrado” de la institución como el Reglamento específico que se presentan, se consideran adecuados para regular el funcionamiento del Doctorado.

Se destaca una suficiente cantidad de convenios (97) celebrados con distintas instituciones académicas, asistenciales o comunitarias, porque estos acuerdos facilitarán las actividades formativas de los doctorandos.

La gestión de la dirección, coordinación y control del desarrollo del posgrado a través de la estructura de gobierno prevista se considera adecuada. La distribución de las responsabilidades y funciones propuesta es apropiada para el correcto funcionamiento del posgrado.

Los antecedentes académicos y profesionales tanto de la Directora como de los integrantes de la Comisión de Doctorado son adecuados.

El proyecto está sólidamente fundamentado y se lo considera apropiado a las necesidades en el área de Ciencias de la Salud. La inserción institucional de la propuesta, los convenios celebrados con otras instituciones, la estructura de gobierno prevista y los antecedentes de los responsables se consideran adecuados para el desarrollo del posgrado.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Tanto la duración prevista para la formación como su distribución en el tiempo son adecuadas. El plan de estudios incluye otras actividades de carreras que se dictan en la unidad académica, circunstancia pertinente y enriquecedora para la formación de los doctorandos, en especial porque promoverá el contacto personal con profesionales de otras áreas.

La carga horaria total es adecuada, no obstante lo cual sería conveniente tanto incrementar la carga horaria como profundizar los contenidos de la asignatura “Significado del Proceso de Enseñar y Aprender en Medicina”, ya que ello permitiría que los graduados realizasen actividades docentes, dirigidas a profesionales en formación y orientadas a

multiplicar las posibilidades de investigación en el área. Los contenidos de los restantes programas son apropiados y actualizados.

La bibliografía consignada en los programas es actualizada sin embargo, sería conveniente incorporar en ella un mayor número de publicaciones de autores nacionales y latinoamericanos. No se informa la oferta de cursos de doctorado electivos propia de la Institución, lo que impide expedirse sobre ese aspecto.

Las modalidades de evaluación previstas consistirán no solo en exámenes parciales y finales de las asignaturas, sino que también se evaluará el dominio psicomotriz y el dominio afectivo-volitivo con el fin de evidenciar los logros y destrezas adquiridos durante el desarrollo del posgrado. Estas modalidades son correctas, destacándose en especial la previsión de evaluaciones del área afectiva-volitiva, poco considerada en los programas tradicionales.

Las asignaturas "Metodología de la Investigación", "Significación del Proceso de Enseñar y Aprender" y "Conocimiento Básico de Epidemiología, Salud Pública y de Comunidad" (correspondientes a la parte estructurada del posgrado) contendrán actividades prácticas, además de los diferentes tipos de prácticas incluidas en el plan de trabajo propuesto para cada doctorando que integran el módulo personalizado, por ejemplo pasantías, trabajos de laboratorio, entre otros.

Las actividades de formación práctica previstas se consideran apropiadas y suficientes para la capacitación de los alumnos.

Para ingresar al Doctorado se requiere poseer título de Médico expedido por universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas o por universidades extranjeras, con título semejante al que otorga el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud. También podrán ingresar egresados de carreras de grado de 4 años o más duración pertenecientes al área de Ciencias de la Salud. Los requisitos de admisión están específicamente contemplados en el Reglamento del Doctorado y se consideran adecuados.

La admisión de diferentes títulos académicos resulta pertinente, ya que los contactos interpersonales entre doctorandos con diversa formación de base pueden enriquecer la formación propuesta.

Existe correspondencia entre la denominación del proyecto, los objetivos formulados y el perfil de graduado pretendido.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico posee relevantes antecedentes en cuanto a formación, experiencia profesional y trayectoria en docencia e investigación, lo que permitiría un correcto desempeño de las tareas a su cargo.

Las áreas de formación de los docentes se corresponden con las actividades curriculares asignadas.

Los antecedentes en investigación de los docentes garantizarían el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Del análisis de las fichas docentes surge que los profesores acreditan amplia experiencia en la dirección de tesis y proyectos de investigación.

Se concluye que el cuerpo académico es idóneo para el cumplimiento de las funciones de capacitación y de evaluación de los doctorandos.

La política de becas prevista es adecuada, y se implementará de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Becas de Posgrado de la Institución.

La cantidad de aulas disponibles para el dictado del posgrado es suficiente.

Los laboratorios informados son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades previstas. El equipamiento informático se considera apropiado.

Los recursos bibliográficos disponibles en la biblioteca de la unidad académica son pertinentes, suficientes y actualizados.

Se prevé implementar un Plan de Calidad cuya concreción repercutiría positivamente en la calidad de los ámbitos y el equipamiento descrito anteriormente.

Tanto los antecedentes del cuerpo académico como la disponibilidad de infraestructura y equipamiento (aulas, calidad de laboratorios y recursos bibliográficos) parecen suficientes para garantizar el proceso de formación de los doctorandos.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final se considera adecuada para un doctorado. En el Reglamento específico se detalla claramente la composición del jurado evaluador y los procedimientos para la designación de director de tesis y la presentación y defensa de ésta. Se observa que la composición prevista para los tribunales evaluadores no se ajusta a lo

dispuesto por la R.M. 1168/97 para las carreras de Doctorado (... "mayoría de miembros externos al programa y al menos uno de éstos externo a la institución".)

Las 13 actividades de investigación informadas se relacionan con la temática del posgrado y cuentan con la participación de integrantes del cuerpo académico propuesto.

Las actividades de transferencia informadas se consideran adecuadas.

La diversidad de las actividades científicas tecnológicas en curso podría impactar positivamente en el proceso de formación, al igual que las actividades de transferencia informadas.

Las actividades de orientación y supervisión del doctorando estarán a cargo del director de tesis y de la Comisión de Doctorado. El Director de Tesis tendrá a su cargo la orientación y supervisión del doctorando y se destacarán entre sus funciones: a) asesorarlo en la elaboración del plan de Tesis, b) planificar con él los cursos, seminarios, pasantías, etc. correspondientes al área temática elegida que serán considerados parte del Programa de Doctorado, c) orientar al aspirante durante el desarrollo y elaboración de la Tesis, d) evaluar periódicamente el estado de avance de los cursos asignados y del proceso de investigación, e) informar a la Comisión de Doctorado sobre las actividades del doctorando y f) proponer modificaciones al plan de trabajo. Asimismo, la Comisión de Doctorado, evaluará los lineamientos generales presentados por el doctorando en relación con su plan de tesis, aprobará las instancias curriculares que formarán parte del módulo personalizado del Doctorado y evaluará los informes anuales presentados por el doctorando, entre otras funciones.

Los mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos resultan apropiados. Sin embargo, debería incorporarse a ellos un seguimiento de la situación emocional del doctorando en relación a su trabajo académico (satisfacción, desgaste, etc.). Se observa que no se precisan los mecanismos que se implementarán para el seguimiento de los docentes. Se considera necesario contemplar entre los mismos la evaluación de los docentes por parte de los alumnos.

Las actividades de investigación y transferencia informadas se consideran apropiadas para el logro de los objetivos propuestos.

El proyecto presenta varias fortalezas. La creación del Doctorado es apropiada y comprendería una temática poco desarrollada en el área de la salud. El cuerpo académico propuesto cuenta con antecedentes académicos y profesionales relevantes, el Instituto dispone

de recursos físicos suficientes para el desarrollo de esta propuesta, y los procedimientos previstos tanto para la designación del director de tesis como para la presentación y defensa de ésta última son apropiados.

Sin embargo, también se advierten debilidades: podrían fortalecerse tanto la capacitación de los doctorandos para la docencia como la evaluación del área afectiva de los alumnos durante el proceso de formación; con excepción de los cursos que integran el tramo estructurado del plan de estudios, no se aporta información sobre la oferta de cursos de doctorado propia de la Institución, lo que ha impedido evaluarla; sería conveniente incorporar a la bibliografía de las asignaturas mayor número de publicaciones de autores nacionales y latinoamericanos; no se especifica la metodología que se empleará para el seguimiento de los docentes y tutores, y la composición del tribunal de tesis no se ajusta a lo establecido en la R.M. N° 1168/97.

II) Consideración de la respuesta a la vista de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N° 1: La carga horaria total es adecuada, no obstante lo cual sería conveniente tanto incrementar la carga horaria como profundizar los contenidos de la asignatura "Significado del Proceso de Enseñar y Aprender en Medicina", ya que ello permitiría que los graduados realizasen actividades docentes, dirigidas a profesionales en formación y orientadas a multiplicar las posibilidades de investigación en el área.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que se incrementa en 18 horas la carga horaria de la asignatura "Significado del Proceso de Enseñar y Aprender en Medicina" que ahora cuenta con 36 horas (2 horas semanales). Se detallan los nuevos contenidos y prácticas y la apertura de líneas de estudio pertinentes con el desarrollo anteriormente presentado, quedando formalmente incorporados a la asignatura.

Se adjunta la Resolución N° 3044/07 del Consejo Superior del IUCS que autoriza esta modificación, por lo que ahora la duración total prevista para el Doctorado es de 24 meses, con un total de 770 horas obligatorias (292 teóricas y 478 prácticas), a las que se agregan 720 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Se menciona que entre las políticas institucionales prevén la capacitación del plantel docente, motivo por el cual se implementó la Carrera Docente Interna (CDI) en el año 1997, la que fue reestructurada en el 2003 en función de las recomendaciones efectuadas en la Resolución CONEAU N° 720/00 de acreditación de la carrera de grado de Medicina (Sede Buenos Aires

y La Rioja). El propósito fue mejorar los equipos profesionales que componen el claustro docente en función del perfeccionamiento de la enseñanza, la metodología clínica y la investigación.

Se incorporan a la propuesta como asignaturas electivas, tres módulos de la Carrera Docente Interna (“Didáctica Universitaria”, “Enseñanza y Aprendizaje de la Medicina General” y “Metodología de la Investigación”)

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, son significativos. Se ha incrementado la carga horaria y profundizado los contenidos de la asignatura “Significado del Proceso de Enseñar y Aprender en Medicina” y se han incorporado a la propuesta los cursos que se dictan en la Carrera Docente Interna.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí. Las modificaciones realizadas en la asignatura mencionada y la incorporación de los cursos de la Carrera Docente Interna dentro de las materias electivas del Doctorado, son adecuadas para subsanar la debilidad señalada en el informe de evaluación.

Debilidad N° 2: La bibliografía consignada en los programas es actualizada. Sin embargo, sería conveniente incorporar un mayor número de publicaciones de autores nacionales y latinoamericanos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se incorpora a los programas de las asignaturas obligatorias, bibliografía que incluye publicaciones latinoamericanas y nacionales. Se informa que esta bibliografía se encuentra disponible en la biblioteca de la unidad académica y en la base de datos *on line* Red Medic Latina, que cuenta con una colección de más de 100 revistas especializadas en investigación médica en español, obras de reconocidas editoriales médicas de Hispanoamérica, a la que se accede a través de la página web de la institución.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, resultan significativos, puesto que la bibliografía que se incorpora resulta actualizada y pertinente.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, puesto que se amplía la bibliografía de las asignaturas obligatorias, que ahora cuenta con producción de autores latinoamericanos y nacionales que faltaban en la propuesta inicial. La bibliografía incorporada se encuentra disponible en la biblioteca de la unidad académica.

Debilidad N° 3: No se informa la oferta de cursos de doctorado electivos propia de la Institución, lo que impide expedirse sobre ese aspecto.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se aclara que en la presentación original no se incluyó dicha información, en relación con la amplitud de posibilidades temáticas para un Doctorado en Ciencias de la Salud, toda vez que la oferta puede estar compuesta por: 1) cursos de posgrado actualmente dictados por la institución, 2) asignaturas de carreras de posgrado del IUCS compatibles con la temática de investigación del Doctorado, 3) cursos relacionados con la formación docente, 4) cursos dictados por instituciones externas que posean convenios con el IUCS, 5) cursos específicos propuestos por el IUCS para el Doctorado en Ciencias de la Salud, de acuerdo con las temáticas a desarrollar, y 6) cursos electivos aprobados, relacionados con el diseño curricular del Doctorado.

Se adjunta la Resolución N° 3047/07 del Consejo Superior del IUCS que aprueba la lista de cursos optativos de los que dispondrá, en primera instancia, el alumno del Doctorado, sin que por ello se considere excluyente de futuras ampliaciones y/o modificaciones.

Se presenta un Anexo conteniendo todos los programas de los cursos electivos aprobados por la institución.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, dado que se adjuntan los programas de las asignaturas electivas que podrán cursar los doctorandos.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, puesto que la oferta de asignaturas electivas que se presenta es amplia, variada y apropiada, aportando a los futuros egresados un amplio espectro de áreas de conocimiento adecuadas para el enriquecimiento de la formación propuesta.

Debilidad N° 4: Se observa que la composición prevista para los tribunales evaluadores no se ajusta a lo dispuesto por la R.M. 1168/97 para las carreras de Doctorado (... “mayoría de miembros externos al programa y al menos uno de éstos externo a la institución”).

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se modifica el Art. 31 del “Reglamento del Departamento del ciclo de Posgrado” que establece la nueva composición del jurado de tesis, los que serán propuestos por el Director del posgrado y nombrados por el Consejo Académico de la Institución.

El tribunal de tesis estará integrado por un número impar de miembros (no menos de 3) con voz y voto, debiendo mínimamente ser uno de ellos docente del programa de la carrera de Especialización, Maestría o Doctorado; otro, un docente externo al Programa de la carrera de Especialización, Maestría o Doctorado y el tercero un docente externo a la Institución. El Director de la Tesis podrá participar del jurado con voz pero sin voto.

Se aclara que esta normativa se articula coherentemente con el Reglamento del Doctorado en Ciencias de la Salud vigente, que en su artículo 17 establece la composición del Tribunal Evaluador y se ajusta a lo estipulado por la R. M. N° 1168/97.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, por cuanto se ha modificado la composición del Tribunal de Tesis, a lo dispuesto por la R.M. 1168/97.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por cuanto la nueva composición de este órgano es adecuada y se ajusta a la normativa vigente.

Debilidad N° 5: Los mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos resultan apropiados. Sin embargo, debería incorporarse a ellos un seguimiento de la situación emocional del doctorando en relación a su trabajo académico (satisfacción, desgaste, etc.). Se observa que no se precisan los mecanismos que se implementarán para el seguimiento de los docentes. Se considera necesario contemplar entre los mismos la evaluación de los docentes por parte de los alumnos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se propone la instrumentación de una investigación como la referida para el grado, denominada “Estudios para la optimización de los rendimientos académicos de los alumnos de medicina del IUCS a través del Sistema de Tutorías” con el objeto de estudiar el rendimiento académico de los doctorandos, así como también los aspectos afectivos involucrados. Este sistema instrumenta encuestas a realizar por intermedio de los tutores, con la elaboración de un documento, que permita determinar

fehacientemente los niveles de rendimiento académico y situación emocional de los doctorandos, para a partir de ellos generar las acciones correctivas pertinentes. Se detalla en que consiste este método.

Con respecto al seguimiento de los docentes, se informa que se realizarán encuestas de satisfacción que actualmente utiliza la institución con sus alumnos, durante el cursado de las asignaturas y al finalizar las mismas. Estas encuestas se procesarán en el Departamento de Sistemas y serán consideradas por la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente, el Departamento de Postgrado y la Dirección del Doctorado, como elementos orientadores de los mejoramientos que se implementen en el posgrado.

Se adjunta en el Anexo N° 1 un modelo de la encuesta mencionada y la Resolución N° 3045/07 del Consejo Superior del IUCS que aprueba el “Documento de Seguimiento de Docentes y Tutores”.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, puesto que los mecanismos de supervisión y seguimiento previstos son adecuados para acompañar, no solo el rendimiento académico del alumno sino también la situación emocional de éste en relación con su trabajo académico. Son apropiados los modelos de encuestas que se presentan para el seguimiento de docentes y tutores.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por cuanto se ha subsanado la debilidad señalada y los métodos de seguimiento previstos se consideran adecuados y pertinentes para enriquecer el proceso formativo.

Análisis global de la respuesta a la vista

La respuesta de la Institución ha permitido subsanar la totalidad de las observaciones efectuadas en el informe de evaluación. Se destaca el incremento de la carga horaria y la profundización de los contenidos de una de las asignaturas pertinentes para capacitar a los futuros doctorandos en el área didáctica, por cuanto ésta es una de las competencias que se espera adquieran los graduados. La bibliografía incorporada a los programas es pertinente y actualizada, se ha ajustado la composición del tribunal de tesis a lo dispuesto por la R.M. 1168/97, y se han incorporado nuevos mecanismos de seguimiento de docentes y alumnos, lo que se considera apropiado para fortalecer el proceso de formación.

La CONEAU coincide con los juicios de los pares expresados en los párrafos precedentes, no obstante lo cual advierte que 9 de las 13 actividades de investigación informadas en la presentación no estaban vigentes al momento de efectuarse la presentación, y que al menos uno de los resultados en ellas informados no menciona la pertenencia de los autores a la institución. Por tal razón, considera indispensable que se promueva activamente el desarrollo de actividades de investigación realizadas en la Institución, a las que puedan incorporarse los alumnos para la elaboración de las tesis.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud, Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se promueva activamente el desarrollo de actividades de investigación en la unidad académica, a las que puedan incorporarse los alumnos para la elaboración de sus tesis.